



G'BIERNO REGIONAL CAJAMARCA



**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bambamarca, 12 de diciembre de 2025.

OFICIO N°113- 2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OEFRE

SEÑOR:
C.P.C ORLANDO ABANTO QUINTANA
ADMINISTRADOR DE LA UGEL BAMBAMARCA

	MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
	N.º: 11701253
	FOLIOS: 07

ASUNTO : Hace llegar requerimiento de mochilas escolares

REFERENCIA : Plan de Trabajo OEFRE.

Tengo el honor de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el requerimiento de mochilas escolares para reconocer a los estudiantes que resultaron ganadores en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2025- Etapa UGEL.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PCH/mfv
-C.c
-archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA

Mg. Rosalva Chávez Jido
JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO DE FORMACION Y REDES EDUCATIVAS

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL BAMBAMARCA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
REG:.....	FOLIOS:.....
12 DIC 2025	
HORA: 03:16 p.m.	FIRMA:.....
RECIBIDO	



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC



11700508

REQ N° 3-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OEFRE-LMMS

AL : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador de la UGEL PROVINCIA HUALGAYOC

DE : Lic. Luis Miguel Mori Sanchez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ASUNTO : Hace llegar requerimiento de mochilas escolares.

FECHA : Bambamarca, 12 de diciembre del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento MOCHILAS para reconocer y acreditar a los estudiantes y asesores que resultaron ganadores en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2025 - etapa UGEL, ya que es una forma de incentivarlos y contar con su participación en próximas ediciones.

Por lo tanto, el bien a adquirir es según detalle

CANTIDAD	BIEN	DESCRIPCIÓN
20	Mochilas	Según especificaciones adjuntas (Anexo 01)

Atentamente,


Prof. Luis Miguel Mori Sánchez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

ESTUDIANTES

N°	IE	CATEGORÍA	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES
1	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	LUNA	RODRIGUEZ	YANCY MARLITH
2	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	VILAS	AGUILAR	DANA FERNANDA
3	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	SALAZAR	YACUPAICO	FRANKO ESMITER
4	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	AGUILAR	LOPEZ	FLOR JANETH
5	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	JULON	RAMOS	KIMBERLY EDITH
6	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	MEGO	DIAZ	MARIA CELINA
7	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	BECERRA	MANOSALVA	MIRIAN YULIXA
8	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	CARRANZA	ORTIZ	DENIS ANAHI
9	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	CERCADO	CERCADO	ROSITA Jael
10	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	MEJIA	PACHECO	KEIRY JHAKELINE
11	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	MEJIA	VASQUEZ	DAYANA MILENA
12	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	CAMPOS	DIAZ	CRISTIAN ALEXANDER
13	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	GOICOCHEA	BAUTISTA	GERSON GAITAN
14	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	SALDAÑA	ORTIZ	FRANCO YONEL
15	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	VASQUEZ	ESPINOZA	OSMER

DOCENTES ASESORES

N°	IE	CATEGORÍA	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES
1	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Categoría B	SAUCEDO	MUÑOZ	HUMBERTO
2	83010 MARIO GUSTAVO ZARATE V.	Categoría B	MEDINA	VELARDE	MELISSA ANAMELI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

3	JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	Categoría A	ZAMBRANO	RUIZ	PERCY ROBINSON
---	----------------------------------	-------------	----------	------	----------------

RESPONSABLES DEL PROYECTO

<i>N°</i>	<i>UGEL</i>	<i>DNI</i>	<i>AP. PATERNO</i>	<i>AP. MATERNO</i>	<i>NOMBRES</i>
1	HUALGAYOC	16626848	MORI	SANCHEZ	LUIS MIGUEL
2	HUALGAYOC	27569901	CHAVEZ	IDROGO	PERCY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Especialista de educación secundaria OEFRE
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Adquisición de mochilas para los participantes del proyecto denominado "Concurso Nacional Crea y Emprende 2025- Etapa UGEL

I. FINALIDAD PÚBLICA

El CNCyE 2025 promueve el desarrollo de las competencias del área de Educación Para el Trabajo en las diferentes etapas de participación, planteadas en el CNEB. Es así como lo CNCyE 2025 es una gran oportunidad para que se utilicen los medios/productos del contexto y las tecnologías, las que contribuyen a formar personas que aporten de manera significativa a sus comunidades y ser seguras de sí mismas; siendo capaces de proponer mejoras en su escuela, comunidad y país o planeta, comprometiéndose así con la práctica sostenible de proyectos productivos en los aspectos económicos, sociales o ambientales, donde su generación sea considerada como agente de cambio.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de mochilas para los participantes del proyecto denominado "Concurso Nacional Crea y Emprende 2025- Etapa UGEL

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
20	Unidad	<ul style="list-style-type: none">• Mochila lona gruesa sintética<ul style="list-style-type: none">○ Tipo de tela lona gruesa sintética○ Medidas mínimas: 49 cm alto x 33 cm largo x 18 cm ancho○ Mínimo con 3 componentes con cierre (un grande y dos adicionales)○ Compartimentos porta laptop acolchonado.○ Correas acolchonadas ajustables con costura reforzada○ Color: plomo claro○ Logo UGEL (según anexo especificaciones adjuntas)

IV. GARANTÍAS

No aplica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No aplica
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
No aplica
VII. GARANTÍA COMERCIAL
<ul style="list-style-type: none">• Garantía comercial del producto.• Carta de originalidad del producto• Embalaje y rotulado (el producto debe estar en buenas condiciones y sellada)
VIII. MUESTRAS
No aplica
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• Contar con RUC activo y Habido• Contar con RNP vigente de corresponder• Contar con CCI asociado al RUC• Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)• No estar impedido para contratar con el estado
X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
10.1. Lugar: <ul style="list-style-type: none">• Los bienes serán entregados en el almacén de la Entidad, sito en el Jr. Pencaspampa N° 195 Bambamarca, de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 6:00 p.m.)• La recepción de los bienes se realizará a cargo del responsable de almacén de la UGEL Bambamarca.
10.2. Plazo: <ul style="list-style-type: none">• El plazo máximo de entrega será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra).• Se ha previsto en una (1) sola entrega el total de los bienes.
XI. CONFORMIDAD
Se efectuará después de la entrega de los bienes y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios emitido por el Área Usuaría, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se efectuará Abono en cuenta CCI, correspondiente al 100% del monto total según la O.C la cual se efectuará una vez entregado los bienes, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67° del LGCP.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Según el artículo 69 de la RLGCP

XIV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

No aplica

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BAMBAMARCA
Luis Miguel Mori Sánchez
Prof. Luis Miguel Mori Sánchez
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Firma Área usuaria o técnica estratégica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

IMAGEN REFERENCIAL (anexo 01)

MOCHILA ESCOLAR

IMAGEN REFERENCIAL



LOGO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC

Detalle de cantidades de mochila + útiles escolares por categoría

Cantidad	Tipo	Denominación	Color
6	Mochila	Primer puesto: Categoría A	Plomo claro
7	Mochila	Primer puesto: Categoría B	Plomo claro
7	Mochila	Primer puesto: Categoría C	Plomo claro

Total 20 mochilas escolares.